

IQUIQUE, 20 de diciembre de 2022.

2278
9648

Decreto Alcaldicio N°2596

VISTOS:

13:15
Decreto Alcaldicio N°2296, de fecha 17 de noviembre de 2022, que aprueba las **“CONDICIONES DE ARRIENDO DE ESPACIO PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE FOODTRUCK EN 04 SECTORES DE PLAYA CAVANCHA DURANTE EL PERÍODO ESTIVAL AÑO 2022-2023”**.

Copia de memorándum N°2349, de fecha 17 de noviembre de 2022, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica.

Copia de ACTA DE VISITA A TERRENO, de fecha 23 de noviembre de 2022, suscrita por quienes concurren a la visita.

Copia de Carta Consulta, de fecha 23 de noviembre de 2022, dirigida a la Secretaría Comunal de Planificación y suscrita por doña SIXTA FARFÁN HUARACHI.

Copia de Memorándum N°2433, de fecha 28 de noviembre de 2022, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica.

Copia de Memorándum N°567/2022, de fecha 14 de noviembre de 2022, de la Dirección de Turismo Sustentable y Fomento Productivo, dirigido al Sr. Alcalde, don Mauricio Soria Macchiavello, con V°.B°, del mismo.

Copia de Memorándum N°572/2022, de fecha 15 de noviembre de 2022, de la Dirección de Turismo Sustentable y Fomento Productivo a la Secretaría Comunal de Planificación.

Copia de Memorándum N°617/2022, de fecha 28 de noviembre de 2022, de la Dirección de Turismo Sustentable y Fomento Productivo a la Secretaría Comunal de Planificación.

Copia de Memorándum N°2454, de fecha 29 de noviembre de 2022, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica.

Copia del Informe de Comisión Evaluadora, de fecha 12 de diciembre de 2022, correspondiente al proyecto **“CONDICIONES DE ARRIENDO DE ESPACIO PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE FOODTRUCK EN 04 SECTORES DE PLAYA CAVANCHA DURANTE EL PERÍODO ESTIVAL AÑO 2022-2023”**.

- **Sobre N°1**, Carpeta Propuesta COFTA Iquique para instalación de Foodtruck, de la empresa Comercializadora Proyectos e Inversiones MyE SpA.
- **Sobre N°2**, Antecedentes de Proponente Ana María Calderón Arce: Anexo A, Anexo B, Anexo C, Anexo D, Declaración Jurada Inicio de Actividades Folio N°23830227601 del SII, Certificado de Revisión Técnica Remolque AOG005, Certificado N°42/2022 Servicios Lowenstein, Detalle de Emisiones por N° de Permiso, Copia de Orden de Ingreso Folio 5110145.
- **Sobre N°3**, Carpeta Propuesta UTP Arturo Olivares Tapia EIRL, Powerbit SpA, Juan Carlos Sejas Ledezma y Rocket Burguer SpA.
- **Sobre N°4**, 03 Carpetas Propuesta Roberto Díaz Lucero y Augustín Escobar Hidalgo

Memorándum N°2566, de fecha 16 de diciembre de 2022, de la Secretaría Comunal de Planificación dirigido al Sr. Alcalde (S), don Marco Pérez Barría, con V°.B°, del mismo.

Memorándum N°2576, de fecha 16 de diciembre de 2022, de Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica.

Decreto Alcaldicio N°448, Materia de Personal, de fecha 20 de junio de 2016, que designa como Secretario Municipal, a don Marco Pérez Barria.

Decreto Alcaldicio (R.C.) N°401, Materia de Personal, de fecha 29 de junio de 2021, que designa como Alcalde Titular de la Comuna de Iquique, a don Mauricio Soria Macchiavello.

Y, en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante el Decreto Alcaldicio N°2296, de fecha 17 de noviembre de 2022, se aprobaron las **“CONDICIONES DE ARRIENDO DE ESPACIO PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE FOODTRUCK EN 04 SECTORES DE PLAYA CAVANCHA DURANTE EL PERÍODO ESTIVAL AÑO 2022-2023”**.

2.- Que, con fecha 12 de diciembre de 2022, la Comisión Evaluadora de las **“CONDICIONES DE ARRIENDO DE ESPACIO PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE FOODTRUCK EN 04 SECTORES DE PLAYA CAVANCHA DURANTE EL PERÍODO ESTIVAL AÑO 2022-2023”**, tomando en consideración que las ofertas de los 4 oferentes han quedado FUERA DE BASES, ha concluido que: *“tomando en cuenta las **“CONDICIONES DE ARRIENDO DE ESPACIO PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE FOODTRUCK EN 04 SECTORES DE PLAYA CAVANCHA DURANTE EL PERÍODO ESTIVAL AÑO 2022-2023”**, sugiere a la autoridad edilicia declare **INADMISIBLE**”*.

3.- Que, en atención a lo señalado en el numeral precedente, la Secretaría Comunal de Planificación, mediante memorándum N°2566, dirigido al Sr. Alcalde (S) don Marco Pérez Barria, sugiere declare **INADMISIBLE** las ofertas presentadas en las **“CONDICIONES DE ARRIENDO DE ESPACIO PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE FOODTRUCK EN 04 SECTORES DE PLAYA CAVANCHA DURANTE EL PERÍODO ESTIVAL AÑO 2022-2023”**, documento que cuenta con el V°.B°. de la autoridad edilicia (S).

4.- Que, por su parte, el artículo 9° de la Ley 19.866 de Contratos Administrativos de Suministro y de Prestación de Servicios, señala que: *“El órgano contratante declarará **inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases**. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada”*.

DECRETO:

1.- **DECLÁRASE INADMISIBLE**, las ofertas presentadas para las **“CONDICIONES DE ARRIENDO DE ESPACIO PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE FOODTRUCK EN 04 SECTORES DE PLAYA CAVANCHA DURANTE EL PERÍODO ESTIVAL AÑO 2022-2023”**, de conformidad con lo informado por la Comisión Evaluadora en su Informe y en virtud de lo señalado por la Secretaría Comunal de Planificación en su memorándum N°2566, de conformidad con el principio de estricta sujeción a las Bases Administrativas Especiales y a lo dispuesto por el artículo 9° de la Ley N°19.886 sobre Contratos Administración de Suministro y Prestación de Servicios.

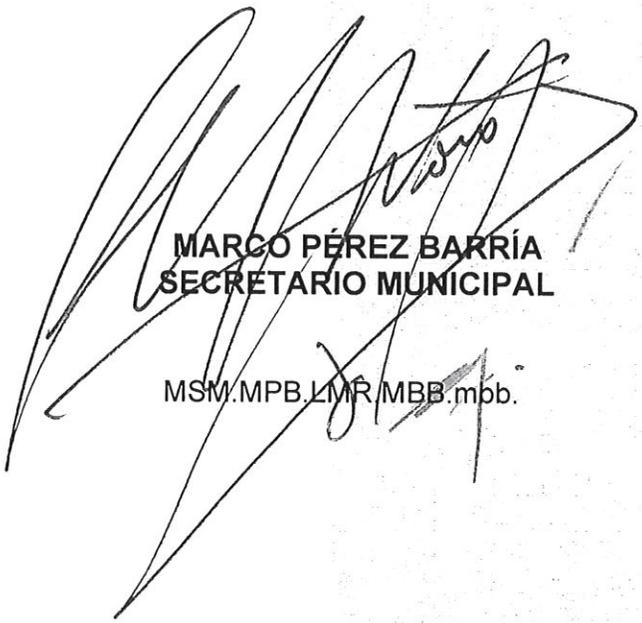
2.- **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el sistema de Información del Portal de Compras Públicas Mercadopublico.cl, de acuerdo a lo establecido en el artículo 57 letra b) del D.A. 250, del año 2004 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.

3.- **COMUNÍQUESE** lo resuelto precedentemente a la Secretaría Comunal de Planificación; y a la Dirección de Turismo y Fomento Productivo en su calidad de unidad técnica; para su conocimiento y fines pertinentes.

Anótese, comuníquese y archívese.



MAURICIO SORIA MACCHIAVELLO
ALCALDE



MARCO PÉREZ BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL

MSM.MPB.LMR/MBB.mbb.

